

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **doce de junio de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. Ignacio Vázquez Casavilla y Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez, se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de mayo de 2023, y el Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 05 de junio de 2023.

Por unanimidad, quedan aprobadas ambas Actas descritas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por POLYPLAST HISPANIA SLU para construcción de cuarto de calderas y habilitación de nave en Camino de Mejorada 10 (27464 – LO- 2022/129).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **POLYPLAST HISPANIA, SLU**, en fecha **22/06/2022** y nº **27464 (2022 / 129)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE CALDERAS Y HABILITACIÓN DE NAVE PARA FABRICACION DE POLIESTIRENO**, en la parcela sita en **CAMINO DE MEJORADA, 10**, (Rfª.Catastral: 8782803VK5788S0001UA).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-2 CE 4, “Industria Aislada”.

Que en fecha 25 de marzo de 1997 se aprobó el Proyecto de Compensación y en fecha 12 de marzo de 2002 se aprobó una modificación del mismo.

Que por acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 1999 se aprobó el Plan Parcial, y en fechas 25 de mayo de 2001, 25 de noviembre de 2002 y 29 de marzo de 2017 se aprobaron modificaciones de dicho Plan Parcial.

Que en fecha 13 de marzo de 2001 se aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector 8.

Que en fecha 9/6/2003 se recepcionó una Primera Fase de dicho Proyecto de Urbanización.

Que el Proyecto recoge la construcción de un cuarto de calderas de 55,22 m², no siendo objeto del mismo la reforma o demolición de ninguna otra construcción. Tampoco se recoge en la presente licencia la tala de árboles que se realizará una vez sea resuelto el expediente 2022/89.

SUPERFICIE ACTUAL: 3.073,39 m²

SUPERFICIE AMPLIADA (Caldera): 55,22 m²

SUPERFICIE TOTAL: 3.123,76 m²

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

	ZUI 2 SUP CE4	ZUI 2 SUP CE4
DEFINICIÓN	INDUSTRIA AISLADA	INDUSTRIA AISLADA
PARCELA MÍNIMA	1.500 m ² / Existente	5.323,00
	Círculo de 10 ml de radio	Círculo mayor a 10 ml



LINDERO FRONTAL	10,00 ml	Mayor a 10 ml
RETRANQUEOS		No se modifican
Fachada	5,00	10,00 ml
Laterales	3,00 previo acuerdo notarial podrá adosarse	5,64 ml
Posterior	4,00	4,45 ml
Usos permitidos en retranqueos	Carga y descarga. Ajardinamiento Aparcamiento Paso de vehículos Construcciones auxiliares en la zona de retranqueo lateral y posterior. Almacenamiento siempre que se deje un paso libre de 3,00 ml	En retranqueos laterales instalaciones auxiliares con paso libre superior a 3,00 ml y altura superior a 4,50 ml
OCUPACIÓN SR	60,00%	Existente 2.646,19 Ampliada 55,22 Total 2.701,41
	3.193,80	
EDIFICABILIDAD	0,65 m2/ m2	Existente 3.073,39 Ampliada 55,22 Total 3.123,76
	3.459,95	





ALTURA MÁXIMA	12,00 ml B+3	8,15 ml No se modifica 2,00
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	6,00 ml	Mayo a 6,00 ml
FRENTE CONTÍNUO EDIFICADO	Máximo 100 ml, salvo en el caso de una sola industria	Menor a 100 ml
FACHADA MÍNIMA	16 ml	70 ml > 16 ml
CERRAMIENTO DE PARCELA		
Fachada	0,50 ml fábrica. Altura total máxima 3,00 ml	0,50 ml de fábrica y 2,00 ml permeables
Laterales y testeros	Altura total máxima 2,00 ml	Menor a 2,00 ml
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1 plaza/ 150 m2 construidos Se ajustarán al uso que finalmente se establezca 22 plazas	31 plazas de coches 4 de ellas adaptadas
CARGA Y DESCARGA	A partir de 600 m2 de superficie útil 2 plazas	5 plazas
AJARDINAMIENTO	1 árbol/ 100 m2 de parcela no ocupada y una franja ajardinada en las alineaciones a viario con anchura 1 ml	Superficie libre 2.621,59 m2 Arbolado mínimo 97 árboles En Proyecto 97 (17 platanus y 80cipreses)

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO. 15/06/2022 16/09/2022 02/11/2022 24/03/2023	COLEGIO DE VISADO. COIIV
---------------------------------------	---	---





	Sin visar 19/04/2023	
TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Industrial) JOSE LUIS MONTESINOS RAMÓN COIICV 4.880	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 43.246,94 €	CAPITULO. S.S (946,57 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Industrial) JOSE LUIS MONTESINOS RAMÓN COIICV 4.880	FECHA DE VISADO. 15/06/2022 16/09/2022 02/11/2022 24/03/2023	COLEGIO DE VISADO. COIVV
--	---	---

DIRECCIÓN DE OBRA

JOSE LUIS MONTESINOS RAMÓN COIICV 4.880 (Ingeniero Industrial)	FECHA DE VISADO. 16/06/2022	COLEGIO DE VISADO. COIVV
---	--	---





OTROS: Técnico que suscribe Fecha de visado

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS	JOSE LUIS MONTESINOS RAMÓN COIICV 4.880 (Ingeniero Industrial)	COIVV 15/06/2022 16/09/2022 02/11/2022 24/03/2023
PLAN DE CALIDAD.		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS:

JOSE LUIS MONTESINOS RAMÓN COIICV 4.880 (Ingeniero Industrial)	FECHA DE VISADO 15/06/2022 16/09/2022 02/11/2022 24/03/2023	COLEGIO DE VISADO COIVV
---	---	-----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	15,00	5 (mínimo 100 €)	100,00
Nivel II	52,44	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	786,60
	Total:		886,60 €

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales de **43.246,94 €**



Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la Licencia de obras solicitada para CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE CALDERAS Y HABILITACIÓN DE NAVE PARA FABRICACION DE POLIESTIRENO, en CAMINO DE MEJORADA, 10.

El Proyecto y resto de documentación presentada, describe únicamente la construcción de una sala de calderas, por lo que la Licencia, únicamente se referirá a esta actuación, no contemplándose por tanto la Habilitación de la Nave, Demolición de pérgolas, ni ninguna otra actuación.

Previo al comienzo de las obras, deberá resolverse el expediente 2022/89, referido a la tala de árboles.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 886,60 €**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de 2 locales comerciales a 2 viviendas y estudio en Avda. Virgen de Loreto 32 – locales A y B (39617 – LO-2022/189).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MIRIAM ZORNOZA ANTOLÍN**, en fecha 07/10/2022 y nº **39617 (2022 / 189)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE DOS LOCALES COMERCIALES A DOS VIVIENDAS Y UN ESTUDIO**, en la parcela sita en **AVDA. VIRGEN DE LORETO, 32 - LOCALES A Y B**, (Rfª.Catastral 9895705VK5799N0001UQ y 9895705VK5799N0002IW).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 26 de abril de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas y un estudio, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Nieto, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico sin visar.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar los dos locales en dos viviendas y un estudio.

Dichos locales proceden de la agrupación de dos locales de 160,71 m² construidos totales y posterior segregación en 3 locales de 37,27 m², 63,45 m² y 59,99 m². construidos, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Conforme establece el PGOU, los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de noventa y cinco cm, ni mayor de 1,10 m., ni sus vanos tendrán abertura superior a diez cm.

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 63.716,29 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior,**

el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150,00 € (mínimo establecido)**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CARLOTTA IBERIA SL. para el acondicionamiento de la cubierta de la “Isla T”, local T-02 del Centro Comercial Oasis Madrid, en calle Premios Nobel nº13. (25546 – LO2023/87)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CARLOTTA IBERIA, SL**, en fecha **17/05/2023** y nº **25546 (2023 / 87)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE BAR EN TERRAZA ISLA T**, en la parcela sita en **AVDA. PREMIOS NOBEL, 13 - CC OASIZ**, (Rfª.Catastral: **2403544VK6820S0000KT**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que la solicitud presentada incluye documentación descriptiva de las obras a realizar, para la implantación de una zona de bar en dicha cubierta del edificio. Las actuaciones que se proponen están suscritas por la propiedad del Centro Comercial y el Técnico redactor del proyecto de construcción del mismo.

Que esta licencia solo estudia y se limita a las obras de adaptación planteadas, no entrando a analizar ni informar sobre la actividad que se pretende realizar que deberá ser objeto de otro procedimiento independiente de solicitud y autorización.

Que las obras que se plantean consisten en la ejecución de una nueva escalera abierta, de evacuación exterior, creación de una nueva zona de aseos y zonas de servicios en planta cubierta, instalación de una pérgola (sin cubrir), acabados y acondicionamiento de la zona de urbanización afectada por estas actuaciones.

Que no se interviene en la estructura del edificio, suscribiendo el autor redactor del proyecto del edificio (mismo técnico que suscribe esta documentación), la viabilidad estructural para este uso al considerar una sobrecarga de uso de 500 kg/m².

Que esta actuación implica una modificación de la volumetría existente y la ampliación de m², así como modificación de parámetros de ocupación y edificabilidad, que se justifican en el proyecto.

Que la superficie de acondicionamiento es toda la superficie de cubierta excepto las zonas ya existentes de instalaciones generales que supone una superficie de 908 m².

Que la superficie que se amplía en cubierta para futuros aseos y cuartos de servicio es de 64 m², aumentando la edificabilidad de la parcela "5C" que queda en 85.424 m².(inferior a los 90.961,73 m² permitida).

Que la actividad que se pretende solicitar no es una actividad industrial, por lo que será de aplicación el C.T.E, que deberá ser debidamente justificado en todos sus apartados, en el proyecto de ejecución que desarrolle este proyecto básico. Se incluirá en dicho proyecto de ejecución, la justificación y cumplimiento de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento. Deberán quedar definidos en el proyecto de ejecución y de actividad, acotados y justificados los recorridos de evacuación (longitud y anchura libre) y la capacidad de estos, especialmente en la zona de barra planteada y que da acceso a la nueva escalera.

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. CESAR VIDAL ABELLAS (sin visado colegial), con un avance de presupuesto de obra de presupuesto de ejecución material de 72.055 €, incluido Seguridad y Salud (1.800 €).

Que se presenta, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto para las obras planteadas.

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos suscrito por el mismo arquitecto, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	18	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	270,00 €
	Total:		370,00 €

A título informativo, se debe señalar que la actividad solicitada se debe considerar, a efectos de tramitación de licencia, como actividad calificada "molesta". Por tanto, en la documentación que se aporte para la concesión de la licencia de actividad, deberán justificarse los niveles de impacto y molestias ambientales que la actividad produzca.

Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de

obras y de actividad, que deberán realizarse por el procedimiento ordinario.

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado y una copia del proyecto en formato editable.
- Hoja de dirección de las obras, visadas.
- Estudio/Básico de Seguridad y Salud visado.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 370€.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Educación y Bienestar a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la adenda para mantener el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en materia de Educación Infantil, durante el curso 2023/2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Al objeto de continuar con la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en materia de Educación Infantil, que viene llevándose a cabo desde el año 1999; desde la Concejalía de Educación se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido de aprobar la adenda para mantener dicho convenio de colaboración durante el curso 2023/2024, para las Escuelas de Educación Infantil que se indican, con el Presupuesto Inicial de Aportaciones estimado (que se adjunta), al convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para prorrogar éste durante el referido curso escolar 2023/2024 (hasta el 31

de agosto de 2024), para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil que se indican a continuación:

- Escuela Infantil “Juan Sin Miedo”.
- Escuela Infantil “La Cañada de Ardoz”.
- Escuela Infantil “La Cigarra y la Hormiga”.
- Escuela Infantil “El Gato con botas”.

La partida presupuestaria en que se consignan los ingresos y gastos derivados de este convenio es la 080.32300.22799, denominada “Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles”.

Se adjunta informe técnico de la Concejalía de Educación, firmado con fecha de 6 de junio de 2023 y Código seguro de verificación U8ZXS-FHDSM-JL4TM.

Asimismo, se adjunta informe de fiscalización del departamento de Intervención, firmado con fecha de 7 de junio de 2023 y Código Seguro de Verificación 3POJO-LIMWS-N95UB.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín, Concejal de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 60/2023 Servicio de impresión y depósito en Correos y/o Ayuntamiento de documentos de cobro del servicio de recaudación voluntaria y ejecutiva.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 60/2023, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DEPÓSITO EN CORREOS Y/O AYUNTAMIENTO DE DOCUMENTOS DE COBRO DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación del informe técnico de fecha 24 de mayo de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B
CONSORCIO DE MAN Y SP, S.L	100,00 puntos
TELEMAIL	99,78 puntos
MAILTECK	75,92 puntos
EQUIPO POSTAL, S.L	58,87 puntos
SEMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L	58,57 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 60/2023 SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DEPÓSITO EN CORREOS Y/O AYUNTAMIENTO DE DOCUMENTOS DE COBRO DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA, a la mercantil CONSORCIO DE MAN Y SP, S.L, con CIF: B92621762 presenta una oferta por un porcentaje de baja del 46,1 % sobre el cuadro de precios unitarios siguiente:

TIPO DE ENVIO	P UNITARIO SIN IVA	Envíos	Precio	CUOTA DE IVA
Recibos de Voluntaria	0,08004	145000	11605,8	21 %
Ejecutiva/Providencias apremio/ Dil embargo	0,08452	80000	6761,6	21 %
Avisos de Correo Ordinario	0,08004	200000	16008	21 %
Carta Ordinaria (impresas a doble cara b / n)	0,10218	50000	5109	21 %
Suministro Papel Recibos	0,01448	14000	202,72	21 %
Suministro Papel Ejecutiva	0,01942	2000	38,84	21 %
Puesta en Marcha y Arranque	4000	1	4000	21 %

TERCERO.- El contrato tendrá una duración desde la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.



CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CONSORCIO DE MAN Y SP, S.L son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Gestión Tributaria y Salud Laboral

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas T.11 y T.12 del Sector Residencial SUP.R5.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 22 de marzo de 2023, con nº de registro de entrada 13574, D. Hugo José Calvo Barahona en representación de GENAR INVERSIONES, S.L., presenta **Estudio de Detalle de las parcelas T.11 y T.12 del Sector Residencial SUP.R5**, suscrito por el citado Arquitecto con nº de colegiado 15660, sin visado colegial, el citado documento ha sido sustituido y complementado con los presentados en fecha 7 de junio de 2023 con nº 30221 y 30232 de registro de entrada.

Reseñar como antecedentes del presente expediente que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de febrero de 2011 resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial del SUP R-5, y en fecha 19 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; en el ejercicio 2017 se promovió la por este Ayuntamiento la tramitación de Modificación Puntal del PGOU para la reasignación de tres redes públicas y del Plan Parcial SUP-R5 que resultó aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 6 de marzo de 2018.

Así mismo, cabe reseñar que el Proyecto de Reparcelación de SUP R5 se aprobó por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de julio de 2014, y constan recepcionada las obras de urbanización desde el ejercicio 2021 (fase 1-10/02/2021 y fases 2 y 3-28/09/2021).

El Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad plantea la modificación de las alineaciones, rasantes y área de movimiento de las parcelas T.11 y T.12, conformadas en la actualidad de acuerdo con el Proyecto de Agrupación y Segregación aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2011; el citado documento ha sido informado por el Arquitecto Municipal en el que se determina los parámetros urbanísticos de las fincas afectadas, señalando:

Que dado que se pretende posteriormente la parcelación de la finca T.11 y T.12 las alineaciones actuales y el área de movimiento impedirían la materialización de los aprovechamientos con la ordenanza y la conformación de nuevas fincas.

Que se fija de esta forma una nueva área de movimiento, así como la modificación de la alineación oficial obligatoria

Que el Estudio de Detalle mantiene los parámetros urbanísticos de la finca afectada T.11 y T.12:

	ORDENANZA	SUPERFICIE M2	EDIFICABILIDAD M2	COEFICIENTE HOMOGENIZACIÓN	UAS
T.11/T.12	ZU.T2 TERCIARIO	4458,70	1700	1.2	2400

El citado informe concluye señalando que no existe impedimento para su aprobación, si bien advierte que *se incluye como anexo planos de la posible parcelación que no forman parte de la aprobación del Estudio de Detalle y que se solicitarán una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle*, en cuanto a este último aspecto se debe considerar lo dispuesto en el art. 53.2c de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad Madrid.

En el expediente consta también informe suscrito por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo respecto a la tramitación, y competencia para la aprobación del Estudio de Detalle que se pretende, en el que se indica que *en el documento presentado se plasman los antecedentes al mismo, así como la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento, incorporando el contenido y documentación señalado en la normativa de aplicación (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 65 y 66 del Real Decreto 2159/ 1978 de 23 de junio,*

por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico); así mismo se advierte que en consonancia con lo manifestado por el Arquitecto Municipal en su informe, y considerando que el art. 53.2c de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad Madrid determina que los Estudios de Detalle en ningún caso podrán parcelar el suelo, dado que junto con el documento de Estudio de Detalle se presenta anexo que contempla una futura reparcelación y sus fincas resultantes, procede manifestar de forma expresa en el acuerdo de aprobación la exclusión de dicha reparcelación, que en todo caso deberá ser tramitada como documento independiente del Estudio de Detalle una vez resulte este aprobado definitivamente si procede.

De acuerdo con las consideraciones contenidas en el propio Estudio de Detalle, así como las que derivan de los informes referenciados, se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas T.11 y T.12 del Sector Residencial SUP.R5, excluyendo la parcelación contenida como anexo que en todo caso deberá ser tramitada como documento independiente del Estudio de Detalle una vez concluya el proceso de tramitación y aprobación de este.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, dicha información pública será por **plazo de UN MES**, y en el citado periodo se solicitarán los informes sectoriales que pudieran resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración en funciones sobre modificación de la Convocatoria, para la Concesión de ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al Programa Municipal “Mejoramos tu Entorno. Mejoramos tu Bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayto. de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción para la aprobación, si procede, sobre la modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu bienestar”, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2023. Dicha Convocatoria se aprobó el 27/02/2023, y fue publicada en el BOCM nº 57 de 8/03/2023. (Código convocatoria: 2023/2023/3/640817/000).

La referida convocatoria está financiada al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU, recibidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud del Convenio de colaboración para la ejecución de tales fondos suscrito en 22/07/2022, c.v.s: XBLE6-J1W1-XCYWG.

Ante la baja concurrencia en esta línea de subvención, con el objeto de destinar parte del crédito vinculado a la convocatoria a otras actividades subvencionables en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en 22/07/2022, se somete a la Junta de Gobierno Local, la minoración del crédito en la cantidad de 50.000,00 €. Por lo tanto, tras la minoración, el importe de la convocatoria pasará de 353.828,96 €, a 303.828,96 €. De aceptarse dicha propuesta, la Base Séptima de la convocatoria quedará redactada en el siguiente tenor:

“SÉPTIMA. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS”

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la AP 080 23100 48000 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas” prepuesto 2023, por importe de 303.828,96€.

Estas ayudas están financiadas al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, subproyecto S-22 “Adaptación de viviendas de usuarios de centro de día”.



El importe a conceder a cada beneficiario de la ayuda será del 79% del coste de la actuación subvencionable y hasta un máximo de 15.000,00 €/solicitud. La subvención no podrá, en caso alguno, ir destinada al pago del impuesto sobre el valor añadido derivado de la actuación subvencionable.”

Propuesta que someto a consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz, Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración en funciones.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/105.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2023/105, que se relacionan, por un importe 1.121.582,47 € y según Informe de la Intervención de fecha 09/06/2023 y CSV: GLQRK-X6D2J-58D37 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/105 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.121.582,47 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
FR2303179	30/03/2023	116.903,34	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	OFE-11899-N7N6N8Nº EXPTE PA 65/2022MEJORA DE LA CIBERSEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZμFINANCIADO POR LA	030-92000-63600	PA 65/2022
Emit- 211	14/04/2023	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	MARZO: PRESTACION DEL SERVICIO DE GRUA MUNICIPAL	090-13200-22704	PA 4/2019





230791A00 214100	24/04/2023	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-04-2023 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801	PA 40/2021
IN2023- 8820	30/04/2023	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ABRIL: Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Abril 23 / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700	PA 7/2019
2300763	29/05/2023	78.408,00	B25788373	POLAR NIGHTS, SL	SHOW MORAD URBAN TORREJÓN 28-05-2023 - EXP 2023-14	130-43300-22799	NEGSP 11/2023
Fact-002- 2023 3	07/06/2023	80.465,00	B67963991	YEMANI GROUP, S.L.	Gestión actuación artista concierto 19 jun 2023 fiestas populares Torrejón de Ardoz; planificación, logística, alojamien	130-43300-22799	PA 59/2023
9	06/06/2023	34.787,50	B72460900	LA CASA DEL HIP HOP	Gestiones para preparación y planificación de las actuaciones del festival, reserva y contratación de los artistas, trab	130-43300-22799	NEGSP 14/2024
103036 2023/10303 6/186	01/05/2023	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	ABRIL: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid de Torrejón de Ardoz	080-23100-22799	PA 44/2020
2023CN- MC-000052	08/05/2023	22.398,04	A78066487	LICUAS S.A.	ABRIL: trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conservación	110-17100-61900	PA 5/2023
FACM-23 31	30/04/2023	103.119,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	ABRIL: Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. Expediente 3/2023. Abril 2023.	110-17100-22799	PA 3/2023
2023/017/2 08	19/05/2023	234.648,46	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS ABRIL 2023	020-16230-46300	EXPANT 7/2013
		1.121.582,47					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación en relación al Expediente PA 1/2022 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2022, se adjudicó el contrato PA 1/2022 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE, a la ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LO SOCIAL, ASOCIACION E.D.E.S, con C.I.F. G80633993 por un importe DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (227.796,00 €) IVA exento.

Posteriormente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2022 se amplió y por tanto se modificó este contrato, durante tres meses. Nuevamente se modifica el contrato mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 27 de junio de 2022. Nuevamente en fecha 10 de octubre de 2022 se amplía de nuevo este contrato hasta finales de junio de 2023. Los motivos por los que se modificó el contrato radican en la situación provocada por la guerra entre Rusia y Ucrania, provocando la huida de los nacionales ucranianos con destino a diferentes países de la Unión Europea como refugiados, entre esos países se encuentra España.

En fecha 7 de junio de 2023 se ha recibido informe del Técnico de la Concejalía de Inmigración, D. Bruno España Rodríguez, solicitando se realicen los trámites oportunos para una nueva ampliación del contrato PA 1/2022 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE CONVIVENCIA” adjudicado a ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LO SOCIAL (EDES) con C.I.F.G 80633993, En dicho informe suscribe lo siguiente: *“...PRIMERO.- Que entre las diversas funciones que cumple la Concejalía de Inmigración una de ellas es la de promover la integración de las personas inmigrantes del municipio, ofreciéndoles una atención específica y adecuada a sus necesidades.*

SEGUNDO. – Que dada la situación bélica en Ucrania producida en marzo de 2022, que forzó a numerosos nacionales a salir de su País y a permanecer en otros territorios, llegaron a nuestro Municipio familias que requerían una atención personalizada que facilitara la llegada a un entorno tan distinto al suyo y contribuyera a mejorar su integración en España.

La principal dificultad con la que se encontraron fue la del idioma, ya que desconocían el castellano y ello requería un proceso de aprendizaje que con los servicios existentes en la Concejalía de Inmigración no se podía ofrecer. Por ello se hizo necesario que desde esta Concejalía se impartieran clases de castellano para la población adulta ucraniana.



El desconocimiento del idioma ucraniano por parte del personal de la Concejalía hacía imposible el entendimiento con estas personas recién llegadas, las cuales requerían información sobre su situación legal y sanitaria, escolarización de menores, ayudas etc., así como el servicio de intérprete, traducción y acompañamiento para la realización de gestiones importantes que no podían hacer por sus propios medios al desconocer el idioma español. Se hizo fundamental la recepción e información por parte de personas de habla ucraniano y castellano.

Por otra parte, dado que el número de menores que habían llegado a Torrejón, como consecuencia del conflicto bélico era elevado, una vez entrevistados los familiares que los acompañaban se detectó la necesidad de crear una Ludoteca como espacio para jugar y relacionarse entre sus iguales al mismo tiempo que podían ir introduciéndose en el idioma español. El Ayuntamiento no contaba con personal especializado para poder prestar dichos servicios.

Que para ofrecer tales servicios se promovió la ampliación del actual contrato del SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ETENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE (EXP. PA 1/2022), de manera que incluyera este Servicio de Apoyo Específico para Refugiados de Ucrania prorrogable según las circunstancias.

La descripción técnica fue la siguiente: Equipo conformado por:

- 1. Un informador de habla ucraniana -español (20 h semanales) que realizará funciones de acogida, traducción, interpretación y acompañamiento.*
- 2. Dos informadores de habla ucraniana -español (20 h semanales cada uno) que desarrollarán sus funciones en la Ludoteca.*
- 3. Dos expertos en taller para impartir clases de español a población adulta ucraniana, de habla ucraniana -español (9 h semanales cada uno)*

Presupuesto Contrato: 17.739 ,00 euros

TERCERO. – Que dicha ampliación se prorrogó desde el 16 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, con alguna modificación y por un importe de 13.503,00 € con IVA exento.

CUARTO.- Que actualmente, el número de personas ucranianas que necesitan de este servicio en la Concejalía de Inmigración ha descendido debido a su integración en la población, porque han adquirido conocimientos previos lingüísticos (idioma castellano) pudiendo incorporarse a otros servicios municipales, aunque seguimos con la necesidad de contar con una persona que realice las funciones de traducción e interpretación ya que el personal municipal no tiene conocimientos de dicha lengua, por lo que se hace necesario la modificación de la ampliación del Servicio de Apoyo Específico a Refugiados de Ucrania del Contrato principal PA 1/2022.

Que debido a estas circunstancias sobrevenidas e imposibles de prever en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 205.2.b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, INFORMO DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR DICHA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ESPECÍFICO A REFUGIADOS DE UCRANIA DEL CONTRATO PRINCIPAL PA 1 / 2022, en los siguientes términos:

- El periodo de tiempo por el que se establece la prestación de este Servicio de Apoyo Específico a Refugiados de Ucrania, mientras siga siendo un servicio necesario, será desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024 (fecha de finalización del Contrato principal suscrito con número de expediente: 1/2022 y por importe de 227.796 € IVA excluido).

- La descripción técnica, dado que el número de personas ucranianas que necesitan de este servicio ha descendido considerablemente en Torrejón de Ardoz, incluiría solo:

1. Un informador de habla ucraniana -español (38.5 h semanales) que realizará funciones de acogida, traducción, interpretación y acompañamiento desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.

- Presupuesto Contrato: 25.125,00 EUROS (sin IVA) al que corresponde una cuantía de 0 euros de IVA. La Empresa Adjudicataria es una Entidad Social exenta de IVA SEGÚN Artículo 20/Tres y Uno 8ª de la Ley 37/1992 expediente 35/93.

Se INFORMA que al no haber presupuesto se debe AUTORIZAR QUE EL GASTO SE CONSIGNE CON CARGO A LA BOLSA DE VINCULACIÓN.

- La empresa adjudicataria será la responsable de asegurar el adecuado funcionamiento del Servicio, correspondiendo a la Concejalía de Inmigración la supervisión y el control necesarios.

Documentación que acompaña al presente Informe: Presupuesto.

QUINTO.- Que si bien los pliegos de condiciones económicas administrativas no prevén la modificación del contrato, podemos encuadrar esta modificación dentro del artículo 205 2.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que señala lo siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. ° Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2. ° Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Que entre las diversas funciones que cumple la Concejalía de Inmigración una de ellas es la de promover la integración de las personas inmigrantes del municipio, ofreciéndoles una atención específica y adecuada a sus necesidades.

Que dada la situación bélica en Ucrania producida en marzo de 2022, que forzó a numerosos nacionales a salir de su País y a permanecer en otros territorios, llegaron a nuestro Municipio familias que requerían una atención personalizada que facilitara la llegada a un entorno tan distinto al suyo y contribuyera a mejorar su integración en España. La principal dificultad con la que se encontraron fue la del idioma, ya que desconocían el castellano y ello requería un proceso de aprendizaje que con los servicios existentes en la Concejalía de Inmigración no se podía ofrecer. Por ello se hizo necesario que desde esta Concejalía se impartieran clases de castellano para la población adulta ucraniana.

El desconocimiento del idioma ucraniano por parte del personal de dicha Concejalía hacía imposible el entendimiento con estas personas recién llegadas, las cuales requerían información sobre su situación legal y sanitaria, escolarización de menores, ayudas etc., así como el servicio de intérprete, traducción y acompañamiento para la realización de gestiones importantes que no podían hacer por sus propios medios al desconocer el idioma español. Se hizo fundamental la recepción e información por parte de personas de habla ucraniano y castellano.

Por otra parte, dado que el número de menores que habían llegado a Torrejón, como consecuencia del conflicto bélico era elevado, una vez entrevistados los familiares que los acompañaban se detectó la necesidad de crear una Ludoteca como espacio para jugar y relacionarse entre sus iguales al mismo tiempo que podían ir introduciéndose en el idioma español. El Ayuntamiento no contaba con personal especializado para poder prestar dichos servicios.

Que para ofrecer tales servicios se promovió la ampliación del actual contrato del SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ETENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE (EXP. PA 1/2022), de manera que incluyera este Servicio de Apoyo Específico para Refugiados de Ucrania prorrogable según las circunstancias.

Que Actualmente, por las circunstancias sobrevenidas ya indicadas, se hace necesario la modificación de la ampliación del Servicio de Apoyo Específico a Refugiados de Ucrania del Contrato principal PA 1/2022.

Que debido a estas circunstancias sobrevenidas e imposibles de prever en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 205.2.b

de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, INFORMO DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR DICHA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ESPECÍFICO A REFUGIADOS DE UCRANIA DEL CONTRATO PRINCIPAL PA 1 / 2022, en los siguientes términos:

- El periodo de tiempo por el que se establece la prestación de este Servicio de Apoyo Específico a Refugiados de Ucrania, mientras siga siendo un servicio necesario, será desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024 (fecha de finalización del Contrato principal suscrito con número de expediente: 1/2022 y por importe de 227.796 € IVA excluido).

- La descripción técnica, dado que el número de personas ucranianas que necesitan de este servicio ha descendido considerablemente en Torrejón de Ardoz, incluiría solo:

1. Un informador de habla ucraniana -español (38.5 h semanales) que realizará funciones de acogida, traducción, interpretación y acompañamiento desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Presupuesto base IVA exc. incluido	Importe IVA	Presupuesto base IVA
25.125,00 Euros	0 Euros	25.125,00 Euros

Se adjuntan a este informe de necesidad y propuesta del servicio, el correspondiente presupuesto.

Por todo lo anterior,

PROPONGO

1º.- Que por el Departamento de Intervención:

Al no haber presupuesto se AUTORICE QUE EL GASTO SE CONSIGNE CON CARGO A LA BOLSA DE VINCULACIÓN.

2º.- Que previos los trámites que se estimen oportunos se realice la contratación

propuesta.....“

La Coordinadora General de Contratación y Compras emite informe jurídico en el que señala que la modificación planteada es conforme a Derecho.

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la modificación del contrato PA 1/2022 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE a la mercantil ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LO SOCIAL, ASOCIACION E.D.E.S, con C.I.F. G80633993. Dicha modificación está motivada para dar el servicio de apoyo específico a refugiados de Ucrania.

SEGUNDO.- El importe de la modificación del contrato asciende a VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTINCO EUROS (25.125,00 €), exento de IVA

TERCERO.- La duración de la modificación será desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024. La descripción técnica, dado que el número de personas ucranianas que necesitan de este servicio ha descendido considerablemente en Torrejón de Ardoz, incluiría solo:

1. Un informador de habla ucraniana -español (38.5 h semanales) que realizará funciones de acogida, traducción, interpretación y acompañamiento desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la modificación del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

SEPTIMO.- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Inmigración y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones> .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, a 12 de junio de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación en relación al Expte. PNSP 15/2023 “ARTISTAS PARA LAS FIESTAS POPULARES 2023”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 7 de junio de 2023, por la Jefa de Area D. Empleo, Comercio e Industria, D^a Ana Isabel Rodriguez Larraz, se remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: “..Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, acontecimientos de gran relevancia que garantizan una amplia afluencia de visitantes.

Si bien, uno de los referentes son las Mágicas Navidades, declaradas por la Comunidad de Madrid como Fiesta de Interés Turístico Regional, a ellas se unen las Fiestas Populares, las Fiestas Patronales, el Summer Fest, la Ruta de la Tapa, la Semana de la Juventud, el Día de la Tortilla, el Carnaval, la Muestra Gastronómica, la Feria del Stock o la Semana Santa, también declarada de Interés Turístico Regional, y así hasta completar un elenco de actividades que tienen lugar todos los meses del año, todas ellas con el objetivo de posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad, fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y de forma paralela la generación de actividad económica.

Siendo las actuaciones de artistas, enmarcadas dentro de la programación de los eventos, uno de los pilares básicos de atracción de visitantes, con motivo de las Fiestas Populares, que se celebrarán del 16 al día 20 de junio de 2023 se van a realizar varias actuaciones de artistas de reconocido prestigio, para todos los asistentes, como evento incluido dentro de la programación del Summer Fest.

Solicito que por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial” la contratación de la empresas que a continuación se relacionan.

- *D. Sebastián Corradini Falomir con DNI N.º 43089797 – X en nombre y representación de la productora ALIAS MUSIC, SL. con CIF. B-57327074, con domicilio fiscal en calle Mónaco, 17 bajos 16, código postal 07015 Palma de Mallorca*

La contratación de la artista CHENOA quién actuará el viernes 16 de junio de 2023 por la cantidad de (25 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de (30 250,00 €.).

- *Dña. Maria Carmen Irujo Inza con DNI N.º 15853416-E en nombre y representación de la productora DIME COMO BESAS, S.L. con CIF B71025803, domicilio social en c/ Ororbía, 17 alto con código postal 31015 Pamplona.*

La contratación del artista EL DROGAS quién actuará el sábado 17 de junio de 2023 por la cantidad de (30 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de (36 300,00 €.).

- *Dña. Ana Maria Rodríguez – Almeyda Calvo con DNI N.º 07855549-Z en nombre y representación de la productora PRODUCCIONES CHARRAS, S.L. con CIF B84194273, domicilio social en c/ Fernandez de los Rios, 15 – Bis, oficina 2, con código postal 28015 Madrid.*

La contratación de CAMELA quién actuará el domingo 18 de junio de 2023 por la cantidad de (43 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de (52 030,00 €.).

- *Dña. Rosa Lagarrigue Echenique con DNI N.º 05408396-S en nombre y representación de la productora SATISFACTION PRODUCCTIONS, S.L. con CIF B85422921, domicilio social en c/ Claudio Coello, 50 – 5.º, con código postal 28001, Madrid.*

La contratación de la artista ANATORROJA quién actuará el martes 20 de junio de 2023 por la cantidad de (70 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de (84 700,00 €.).

Lo que comunico a los efectos oportunos....”.

Se emite informe favorable por la Coordinadora General de Contratación y Compras que la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad es conforme a Derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte

acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la contratación de los ARTISTAS PARA LAS FIESTAS POPULARES 2023 (Expte. PNSP 15/2023).

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 15/2023 ARTISTAS PARA LAS FIESTAS POPULARES 2023, como sigue a:

- D. Sebastián Corradini Falomir con DNI N.º 43089797 – X en nombre y representación de la productora ALIAS MUSIC, SL. con CIF. B-57327074, con domicilio fiscal en calle Mónaco, 17 bajos 16, código postal 07015 Palma de Mallorca.

La contratación de la artista CHENOA quién actuará el viernes 16 de junio de 2023 por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25 000,00 €), más IVA siendo un importe total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30 250,00 €) IVA incluido.

- Dña. Maria Carmen Irujo Inza con DNI N.º 15853416-E en nombre y representación de la productora DIME COMO BESAS, S.L. con CIF B71025803, domicilio social en c/ Ororbia, 17 alto con código postal 31015 Pamplona.

La contratación del artista EL DROGAS quién actuará el sábado 17 de junio de 2023 por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €.), más IVA siendo una importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €) IVA incluido.

- Dña. Ana Maria Rodríguez – Almeйда Calvo con DNI N.º 07855549-Z en nombre y representación de la productora PRODUCCIONES CHARRAS, S.L. con CIF B84194273, domicilio social en c/ Fernandez de los Rios, 15 – Bis, oficina 2, con código postal 28015 Madrid.

La contratación de CAMELA quién actuará el domingo 18 de junio de 2023 por un importe de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €), más IVA siendo un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (52.030,00 €) IVA incluido.

- Dña. Rosa Lagarrigue Echenique con DNI N.º 05408396-S en nombre y representación de la productora SATISFACTION PRODUCCCTIONS, S.L. con

CIF B85422921, domicilio social en c/ Claudio Coello, 50 – 5.º, con código postal 28001, Madrid.

La contratación de la artista ANATORROJA quién actuará el martes 20 de junio de 2023 por un importe de SETENTA MIL EUROS (70 000,00 €.), más IVA siendo un importe total de OCHENTA Y CUATRO SETECIENTOS (84 700,00 €) IVA incluido.

El importe total es de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (205.980,00 euros), IVA incluido.

TERCERO.- Las actuaciones artísticas mencionadas se realizarán durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2023.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo.

SEPTIMO.- Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Empleo y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de junio de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación en relación al Expediente PA 90/2023 “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por los Departamentos de Festejos y Mantenimiento se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025” Expte. PA 90/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han

de regir la licitación del expediente de contratación PA 90/2023 "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en NOVECIENTOS MIL EUROS ANUALES (900.000,00 €/ANUALES) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 743.801,65 euros/anuales más 156.198,35 euros/anuales correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, finalizando con el montaje de las Fiestas Patronales del año 2025, con lo que englobaría los siguientes montajes:

- Navidades 2023 y 2024.
- Carnaval 2024 y 2025.
- Fiestas Populares 2024 y 2025.
- Fiestas Patronales 2024 y 2025.

Los plazos de realización de cada una de las fiestas serán los indicadas por el Ayuntamiento para cada una de las sucesivas campañas englobadas en el contrato.

Se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando su preaviso se produzca con dos meses de antelación y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 12 de junio de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación en relación al Expediente PA 8/2019 SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2019, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (expte. PA 8/2019) a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., con C.I.F. A-80106842, por un PRECIO UNITARIO TERMINAL MES de CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14,56 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 14,00 € más 0,56 € correspondientes al IVA.

El importe máximo del contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (439.920,00 €), IVA incluido (423.000,00 €, más 4% de IVA), lo que en cómputo anual supone DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (219.960,00 €), IVA incluido (211.500,00 € + 8.460,00 € correspondiente al 4% de IVA.

Dicho importe tiene el carácter de máximo, lo que implica que la suma total de los servicios prestados en cada una de las anualidades de vigencia del contrato no podrá exceder del importe máximo anual de 219.960,00 €.

El mencionado contrato se prorrogó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2021, estando el nuevo contrato en licitación (PA 87/2023)

En fecha 2 de junio de 2023 se ha recibido informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Mujer, D^a Maria Isabel Peñalba del Pie, en el que consta lo siguiente: “... 1. *Por Junta de Gobierno Local en fecha 06 de junio de 2019 se adjudicó el contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, con PA 08/2019, en favor de la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L con CIF A-80106842.*

- 2. Por Junta de Gobierno Local con fecha 31 de mayo de 2021, se adjudicó la prórroga del contrato SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, con PA 08/2019 hasta el 16 de junio de 2023.*
- 3. Estando próxima la fecha de vencimiento de la prórroga de dicho contrato, y habiendo informado el Dpto. de Contratación, de la imposibilidad de concluir el nuevo expediente en marcha, PA 87/2023, antes de la fecha de finalización de dicha prórroga, se hace necesario realizar una continuidad del contrato actualmente en vigor, vinculado al PA 87/2023, en garantía de la atención a las personas que por su situación de dependencia/vulnerabilidad precisa de este servicio de teleasistencia domiciliaria, hasta el acta de inicio de servicio o*

formalización del nuevo contrato con la entidad que resulte adjudicataria en la licitación P.A 87/2023.

La continuidad se realizaría en los términos siguientes:

- **Plazo de vigencia:** *Por plazo de 2 meses, es decir desde el 17 de junio al 16 de agosto de 2023, formalización del nuevo contrato en el PA 87/2023 o acta de inicio del servicio en la nueva licitación.*
- **Importe:** *Teniendo en cuenta que el importe varía según la cantidad de servicios prestados, se establece un importe máximo mensual de 18.330 € (IVA del 4% incluido), lo que hace un total por dos mensualidades, de 36.660 € (IVA del 4% incluido). El desglose mensual es el siguiente:*

- Base: 17.625 €.
- IVA: 705 €.

Este calculo se realiza tomando de referencia el importe anual del contrato entre 12 meses.

- **Otras condiciones:** *El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato.....”.*

Por la Coordinadora General de Contratación y Compras, se informa que la continuidad del servicio esencial es conforme a Derecho, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 8/2019 SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., con C.I.F. A-80106842 hasta la formalización del nuevo contrato PA 87/2023 prevista para el mes de agosto de 2023.

SEGUNDO.- El importe estimado de la continuidad es de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (36.660,00 €) 4% de IVA incluido.

TERCERO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la adjudicataria del mismo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.



Torrejón de Ardoz, a 12 de junio de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación en relación al Expediente PA 76/2023 “SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 76/2023, iniciado para la contratación del “SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación del informe técnico de fecha 29 de mayo de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
LICUAS S.A.	35,00 puntos	60,00 puntos	95,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 76/2023 SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil LICUAS S.A., con CIF: A78066487 por un importe de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (322.060,93 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (266.166,06 €), más CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.894,87 €) correspondiente al 21 % de IVA.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a la siguiente mejora sin coste alguno para el Ayuntamiento la ejecución de la siguiente partida de obra:

- Subsanación de los desperfectos originados al realizar las auditorias anuales de las instalaciones de PCI. (Hasta una valoración económica de 15.000 más 21%I.V.A.

CUARTO.- La duración de dicho contrato será de CUATRO AÑOS, desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por otro año más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Licuas S.A. son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 12 de junio de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación en relación al Expediente PA 81/2023 "Concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque "Mágicas Navidades" de Torrejón de Ardoz"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 30 de mayo de 2023, se recibe resolución nº 217/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid desestimando el recurso presentado por la mercantil La Fiesta del Oktoberfest España S.L. contra los pliegos del contrato PA 81/2023 “Concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz”

El Tribunal Administrativa de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 25 de mayo de 2023 acuerda lo siguiente: *“Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de la mercantil La Fiesta del Oktoberfest España S.L contra los pliegos del contrato “Concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 217/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de mayo de 2023, por la que se acuerda inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil La Fiesta del Oktoberfest España S.L. contra los pliegos del contrato PA 81/2023 “Concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz”, número de expediente PA 81/2023.

SEGUNDO.- Se publicará en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

Torrejón de Ardoz, a 12 de junio de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa Garcia Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.